

MATRIZ DE RIESGOS RECOMENDADA PARA EL PROCESO:		ÁREA SOLICITANTE:	Dirección de Gobierno Digital	
REDAM		TIPO DE CONTRATO	Convenio Interadministrativo	Modalidad de Selección:
				Contratación Directa

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

El objeto del presente contrato se encuentra clasificado en el siguiente código UNSPSC:

- 81112200 - Mantenimiento y soporte de software
- 81111500 - Ingeniería de software o hardware
- 81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
- 81111700 - Sistemas de manejo de información MIS
- 81112100 - Servicios de internet

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN							CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN				PLAN DE TRATAMIENTO						MONITOREO Y REVISIÓN						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Ejecutor / Cooperante)	Probabilidad	Impacto	Valoración			Categoría Mapa de Riesgo	TRATAMIENTO - CONTROL	Persona responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
										Probabilidad	Impacto	Total											
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Efectos desfavorables por indebida escogencia de la modalidad de selección del Ejecutor / Cooperante.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.				X		El monitoreo se completa en la fecha en que la Subdirección de Gestión Contractual convoque al Comité Asesor de Contratación de la Entidad con el propósito de poner en su consideración el proceso de selección.	Mediante la realización de mesas de trabajo al interior de la Subdirección de Gestión Contractual, y el Comité Asesor de Contratación de la Entidad.	Por lo menos una vez, previo a la aprobación por parte del Comité Asesor de Contratación de la Entidad.
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Efectos desfavorables por deficiencias de planeación del proceso de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora estructura todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo y designar el responsable de ejercer el mismo.				X		Con la fecha de aprobación del Comité Asesor de Contratación y publicación de los documentos precontractuales	Mediante la realización de mesas de trabajo al interior de la Subdirección de Gestión Contractual, y el Comité Asesor de Contratación de la Entidad.	Por lo menos una vez, previo a la aprobación por parte del Comité Asesor de Contratación.
3	Específico	Interno	Selección	Selección	Efectos desfavorables por error en la escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante, durante la etapa de estructuración desarrollará mesas de trabajo con la participación del equipo interdisciplinario (técnico y jurídico), con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, en la cual se plantearán los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Para lo cual las respectivas áreas define(n) el (o los) colaborador(es) a cargo del tratamiento.	X				El monitoreo se completa en la fecha en que la Subdirección de Gestión Contractual convoque al Comité Asesor de Contratación con el propósito de poner en su consideración el proceso de selección.	Mediante la realización de mesas de trabajo al interior de la Subdirección de Gestión Contractual, y el Comité Asesor de Contratación de la Entidad.	Por lo menos una vez, previo a la aprobación por parte del Comité Asesor de Contratación.	

4	Específico	Interno	Selección	Selección	Efectos desfavorables por la indebida observancia de la cadena presupuestal que soporta el proceso de selección.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad fiscal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del Ministerio cuya competencia funcional se relacione con la definición presupuestal que soporta el proceso de selección. La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante, durante la etapa de estructuración desarrolla mesas de trabajo con la participación del equipo interdisciplinario (técnico y jurídico), en la cual se plantearán los respectivos análisis de cara a la observancia de la planeación presupuestal aplicable al proceso concursal que se depende adelantar.	La dependencia originadora será responsable de implementar el tratamiento respectivo.	X						El monitoreo se completa en la fecha en que la Subdirección de Gestión Contractual convoque al Comité Asesor de Contratación con el propósito de poner en su consideración el proceso bajo análisis.	Mediante la realización de mesas de trabajo entre el área originadora y las dependencias cuya función verse respecto del cumplimiento de la planeación y observancia de la cadena presupuestal del proceso concursal.	Por lo menos una vez, previo a la aprobación por parte del Comité Asesor de Contratación.
5	General	Interno	Contratación	Contratación	Efectos desfavorables por retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato Interadministrativo, por causas atribuibles al Ejecutor / Cooperante.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el Contrato Interadministrativo.	MinTic FUTIC / Ejecutor / Cooperante	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato Interadministrativo y éstos sean atribuibles al Ejecutor / Cooperante, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora será la encargada de implementar el tratamiento respectivo.				X		Hasta la fecha de inicio de la ejecución del negocio jurídico.	La Supervisión / Comité Técnico del negocio jurídico verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.	Diariamente, desde la adjudicación del Contrato Interadministrativo hasta el inicio efectivo de su ejecución.	
6	Específico	Externo	Contratación	Económico	Efectos desfavorables o favorables por no estimar adecuadamente la oferta o los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo.	El proponente no estima adecuadamente la oferta o los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto solicitado, lo cual podría redundar en eventuales inconvenientes o incumplimiento durante el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.	Ejecutor / Cooperante	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	En los estudios y documentos previos la Entidad debe dejar constancia del fundamento para considerar las condiciones de uno u otro Ejecutor / Cooperante como las más favorables. En virtud del principio de planeación, es responsabilidad del Ejecutor / Cooperante estimar adecuadamente su oferta y los flujos de recursos monetarios para ejecutar el alcance solicitado por la Entidad.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Ejecutor / Cooperante.	X					Hasta el plazo de liquidación del Contrato Interadministrativo.	El Ejecutor / Cooperante deberá hacer la debida diligencia para estimar adecuadamente su oferta económica.	Permanente, desde la publicación del Contrato Interadministrativo, hasta la fecha de liquidación del Contrato Interadministrativo.	
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información a que pueda tener acceso en virtud de la ejecución del Contrato Interadministrativo.	Ejecutor / Cooperante	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Ejecutor / Cooperante deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del Contrato Interadministrativo. El Ejecutor / Cooperante debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia de riesgos cibernéticos y protocolos dispuestos por la entidad para tal fin.	Corresponde al Ejecutor / Cooperante implementar el tratamiento respectivo.	X					Hasta el plazo de liquidación del Contrato Interadministrativo.	La Supervisión / Comité Técnico del Contrato Interadministrativo deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del Ejecutor / Cooperante así como la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales. El Ejecutor / Cooperante dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del Contrato Interadministrativo a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	Permanente	

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por la falta de aptitud técnica del personal dispuesto por el Ejecutor / Cooperante para la ejecución del Contrato Interadministrativo.	La falta de aptitud técnica por parte del personal del Ejecutor / Cooperante, puede traer como consecuencia retrasos en la ejecución de las actividades, así como reprocesos en las mismas, ocasionando costos adicionales a cargo del Ejecutor / Cooperante	Ejecutor / Cooperante	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	De llegar a concretarse el riesgo, corresponderá al Ejecutor / Cooperante contar con un plan de contingencia que le permita disminuir el impacto generado por el acaecimiento del mismo. Se recomienda que el Ejecutor / Cooperante comparta dicho plan al supervisor del Contrato Interadministrativo, a efectos de garantizar el efectivo seguimiento sobre la ejecución del Contrato Interadministrativo.	Corresponde al Ejecutor / Cooperante implementar el tratamiento respectivo.	X						Durante el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.	Por su parte, la Supervisión / Comité Técnico del conrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del Ejecutor / Cooperante. El Ejecutor / Cooperante dispondrá de toda la información necesaria para documentar las acciones pertinentes a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en genera actividades que permitan realizar el seguimiento del Contrato Interadministrativo.	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por inadecuados procesos, procedimientos y/o requisitos que impidan la adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo, en el marco de la ejecución contractual por parte del Ejecutor / Cooperante.	La concreción de este riesgo puede implicar la imposibilidad de ejecutar el Contrato Interadministrativo o en la satisfacción no oportuna de la necesidad que la entidad requiere atender.	Ejecutor / Cooperante	MEDIO	MEDIO	3	3	6	Riesgo Alto	El Ejecutor / Cooperante debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo, contemplando los protocolos, los procedimientos y actividades que le permitan garantizar el pleno y oportuno cumplimiento de los requisitos necesarios para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y dar continuidad a la ejecución contractual.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Ejecutor / Cooperante.	X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.	El Ejecutor / Cooperante es el responsable de la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el tratamiento del riesgo a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	Permanente	
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables ocasionados por la pérdida o el indebido tratamiento de la información, recursos físicos o monetarios que generen inconvenientes en la ejecución de los compromisos u obligaciones a cargo del Ejecutor / Cooperante.	Eventual demora en las actividades durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. Eventualmente se podrían presentar mayores plazos costos de ejecución.	Ejecutor / Cooperante	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	El Ejecutor / Cooperante deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para dar continuidad a la ejecución del Contrato Interadministrativo, contemplando medios alternativos para atender las actividades afectadas de modo que pueda tomar aquellas medidas que resulten necesarias, pertinentes y oportunas para garantizar la realización de las actividades y manejo de la información en el marco del negocio jurídico.	Corresponde al Ejecutor / Cooperante la implementación del tratamiento respectivo.	X					Hasta el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.	La Supervisión / Comité Técnico del Contrato Interadministrativo verificará la correcta implementación del tratamiento. Por su parte, el Ejecutor / Cooperante realizará permanente revisión de la efectividad de las medidas tomadas en virtud del tratamiento descrito.	Permanente	
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por inadecuados procesos, procedimientos y/o parámetros, en el manejo de la información, equipos y/o de los activos / o de las actividades previstas en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo por parte del Ejecutor / Cooperante.	La concreción de este riesgo puede implicar la imposibilidad de ejecutar el Contrato Interadministrativo en el plazo fijado o en la satisfacción no oportuna de la necesidad que la entidad requiere atender.	Ejecutor / Cooperante	MEDIO	MEDIO	3	3	6	Riesgo Alto	El Ejecutor / Cooperante deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información, equipos, procesos y procedimientos que se administren en virtud de la ejecución del Contrato Interadministrativo. El Ejecutor / Cooperante debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo, contemple además de los protocolos los procedimientos y actividades que le permita garantizar la ejecución de las actividades y contar con planes de contingencia ante eventuales inconvenientes, garantizando la continuidad del negocio.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Ejecutor / Cooperante.	X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.	El Ejecutor / Cooperante es el responsable de la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el tratamiento del riesgo a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	Permanente	

12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos favorables o desfavorables por la no observancia de los requisitos, parámetros y/o actividades encomendadas acorde con el Objeto del Contrato Interadministrativo.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia retrasos en el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo, o incluso poner en riesgo el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones derivadas del mismo.	Ejecutor / Cooperante	MEDIO	MEDIO	3	3	6	Riesgo Alto	El Ejecutor / Cooperante deberá generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones que afecten el cumplimiento de las especificaciones y obligaciones que emanan del Contrato Interadministrativo, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del mismo. El Ejecutor / Cooperante, deberá dar aviso al MinTIC/ Fondo Único TIC de la ocurrencia de estos eventos, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución y logro de los objetivos propuestos independiente de los actos administrativos sanionatorios a que haya lugar.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Ejecutor / Cooperante.						X	Hasta la finalización del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.	Por su parte, la Supervisión / Comité Técnico del Contrato Interadministrativo, deberán hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del Ejecutor / Cooperante. El Ejecutor / Cooperante dispondrá de toda la información necesaria para documentar las acciones pertinentes a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general de aquellas actividades que permitan realizar el seguimiento de las obligaciones que emanan del Contrato Interadministrativo y demás documentos que lo integran.	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por fallas en la seguridad o vulnerabilidades que permita el uso o acceso indebido de terceros a la información o activos de información o equipos sin previa autorización, por errores u omisiones y/o falta de rigor y/o en general por razones atribuibles al Ejecutor / Cooperante.	Pérdida de equipos, información o acceso y uso malintencionado de a la que se pueda tener acceso.	Ejecutor / Cooperante	MEDIO	MEDIO	3	3	6	Riesgo Alto	El Ejecutor / Cooperante debe implementar protocolos y buenas prácticas y lineamientos en la gestión de proyectos y desarrollo de los servicios contratados. El Ejecutor / Cooperante deberá contar con planes de contingencia, que permita el aseguramiento de los activos que hacen parte del Contrato Interadministrativo permitiendo volver a condiciones de operación en caso de fallas y contar con niveles de seguridad que salvaguarden la información y su confidencialidad de ser el caso.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Ejecutor / Cooperante.					X	Hasta la finalización del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.	El Ejecutor / Cooperante como responsable de la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del Contrato Interadministrativo a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento respectivo. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.	Permanente	
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos desfavorables por interrupciones en la ejecución del objeto del Contrato Interadministrativo por fallas atribuibles al Ejecutor / Cooperante.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia retrasos en el cumplimiento del plan de trabajo adoptado para la ejecución del Contrato Interadministrativo, o incluso poner en riesgo el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones derivadas del mismo.	Ejecutor / Cooperante	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	Dado que el riesgo es transferido al Ejecutor / Cooperante, es su responsabilidad definir la forma en que mitigará el riesgo, garantizando además la continuidad del negocio. Así mismo, el Ejecutor / Cooperante, tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, sistemas de información y técnicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en estos.	El Ejecutor / Cooperante es el responsable por la implementación del tratamiento.					X	Durante el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.	La Supervisión / Comité Técnico del Contrato Interadministrativo deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del Ejecutor / Cooperante. El Ejecutor / Cooperante dispondrá de toda la información necesaria para documentar las acciones pertinentes a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento del Contrato Interadministrativo.	Permanente	
15	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Efectos favorables o desfavorables por cambios en las variables macroeconómicas, tales como, pero sin limitarse a tasa de cambio, inflación, commodities, entre otros.	Como consecuencia de la dinámica de dichas variables, es posible que se afecte negativamente la estructura financiera del negocio jurídico, impactando los determinantes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual ocasionando posibles retrasos, reprocesos y costos adicionales para el proveedor.	Ejecutor / Cooperante	MEDIO	MEDIO	3	3	6	Riesgo Alto	Se reduce la probabilidad del riesgo desde el establecimiento de las condiciones técnicas, alcances y obligaciones que debe cumplir el proveedor, más aún cuando las obligaciones y alcance del Contrato Interadministrativo son de amplia difusión y conocimiento de los interesados en el proceso contractual.	El Ejecutor / Cooperante es el responsable de la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del Contrato Interadministrativo a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.					X	Hasta el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.	Permanente	

16	General	Externo	Ejecución	Financiación	Efectos desfavorables por falta de liquidez o capital de trabajo del Ejecutor / Cooperante.	El Ejecutor / Cooperante no estima adecuadamente los flujos de recursos monetarios (liquidez financiera) para la ejecución del Contrato Interadministrativo o para la provisión de los recursos o determinantes necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo ocasionando posibles retrasos, reprocesos y costos adicionales para el Ejecutor / Cooperante.	Ejecutor / Cooperante	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Ejecutor / Cooperante deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para dar continuidad a la ejecución del del Contrato Interadministrativo. Es responsabilidad del Ejecutor / Cooperante estimar adecuadamente los flujos de liquidez y capital de trabajo para la ejecución del proyecto acorde con los documentos que hacen parte integral del Contrato Interadministrativo. El Ejecutor / Cooperante deberá considerar en sus cuentas y flujos monetarios los efectos de las necesidades de liquidez y capital de trabajo para el cabal cumplimiento de sus obligaciones que emanan del Contrato Interadministrativo.	El Ejecutor / Cooperante es el responsable de la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del Contrato Interadministrativo a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	X					Hasta el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.	Permanente
17	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Efectos desfavorables por eventos de fuerza mayor asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables. La ocurrencia de este tipo de eventos puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las obligaciones contractuales que eventualmente se vean afectadas.	Ejecutor / Cooperante	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Ejecutor / Cooperante deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral del Contrato Interadministrativo.	El Ejecutor / Cooperante como responsable de la implementación del tratamiento dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del Contrato Interadministrativo a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	X					Hasta el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo	Permanente
18	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Efectos desfavorables por eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables. La ocurrencia de este tipo de eventos puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de obligaciones contractuales, o la imposibilidad del cumplimiento de las mismas.	MinTicFUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	La Supervisión / Comité Técnico del Contrato Interadministrativo y el Ejecutor / Cooperante deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del Contrato Interadministrativo, acorde con el Plan de Contingencia que el Ejecutor / Cooperante deberá preparar con las alternativas y soluciones ante el acaecimiento de dicho riesgo. El Ejecutor / Cooperante deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución del Contrato Interadministrativo.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Ejecutor / Cooperante, debiendo realizar la respectiva coordinación con la Supervisión / Comité Técnico del Contrato Interadministrativo.	X					Hasta el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.	La Supervisión / Comité Técnico del Contrato Interadministrativo deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear la efectividad del cumplimiento de la misma. El Ejecutor / Cooperante como responsable de la implementación del tratamiento dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del Contrato Interadministrativo a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	Permanente

Nota 1: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro Ejecutor / Cooperante analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta de servicios presentada a la Entidad.

Nota 2: La suscripción de este documento por parte de la Entidad implica la aprobación de la identificación del contexto y del planteamiento del mapa de riesgos, los cuales hacen parte integral del ejercicio de identificación, estimación y asignación de los riesgos contenidos en la presente matriz.

Revisó: Manuel Sarmiento - Coljurídica

Proyectó: Vanessa Becerra - Coljurídica

Aprobó: Funcionario responsable MinTIC. Firma:

LUCY ELENA URON RINCON

Colaboradores designados:

Dirección de Gobierno Digital

Dirección de Gobierno Digital

Adoptó: Área Misional MinTic. Dirección de Gobierno Digital